

INFORME: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante solicita la ejecución por las sumas de dinero condenadas a pagar en la sentencia de segunda instancia. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	Fabio Antonio Gómez
Demandado:	Juan Guillermo Mesa y otros
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00044-00
Decisión:	Libra Mandamiento de Pago

Teniendo en cuenta la solicitud de ejecución de la sentencia presentada reúne las exigencias del art. 306 del C.G.P. el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del señor FABIO ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ en contra de AMPARO DE JESUS SALAZAR DE MESA, MARIA ELENA, JUAN GUILLERMO, OMAR ALBERTO, ANA CATALINA Y JOSÉ ALEJANDRO MESA SALAZAR en calidad de herederos del señor JESÚS OMAR MESA POSADA por los siguientes conceptos:

a) La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$37.412.172)** que recibieron por concepto de la venta de la retroexcavadora.

Más los intereses moratorios se liquidarán a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera conforme a los abonos que sumaron el pago total de la venta de la siguiente forma, sobre la suma Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) a partir del 9 de septiembre de 2009 y respecto de Catorce Millones Quinientos Mil Pesos (\$14.500.000) a partir del 19 de diciembre de 2009.

b) La suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$10.173.338)** por concepto de costas debidamente liquidadas y aprobadas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia a la parte demandada por estados conforme al art 295 y 306 del C.G.P. al haberse presentado la solicitud dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

TERCERO: La apoderada demandante ya cuenta con personería reconocida para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHI
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 108 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 5 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

s.g.g